



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-08489138-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente N° EX-2020-08489138-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de diversas agentes en cargos de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género propicia las designaciones en Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado a las agentes que se detallan en el Anexo I, en los cargos, fechas, agrupamientos, remuneración y régimen horario que se consignan en el mismo, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del mencionado Ministerio, contar con el servicio de dichas agentes, a partir de las fechas consignadas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2020-16407543-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que forma parte integrante de la presente, con una remuneración equivalente a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2

- Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1: Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 474 - Agrupamiento Ocupacional 1, para GÓMEZ Valeria Ivana. Programa 2 - Actividad 5 - Unidad Ejecutora 474 - Agrupamiento Ocupacional 3, para: Soledad Malvina CALVO, Lara Celeste CARE, Jesica Estela CARRIZO, Lucía FAIXAS, Valeria Lorena GALLE, Leticia María Andrea GIORDANO, Luana Florencia HAIHT, Agustina Ivana HRICHINA, Carla Soledad MOLINA DIAZ, Valeria MONETTA, Camila Abigail PERCARA, Valeria Roxana SILVA, Daniela Vanesa ZEIN y Agrupamiento Ocupacional 5, para Mayra Belén BAHAMONDE.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.